



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr  
Expte.: PLENO 9/2026  
Trámite: Certificado

**DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, adoptó, con el quórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

Una vez ratificada la inclusión por la mayoría requerida, se procede a continuación al debate de su contenido y a la adopción del acuerdo correspondiente, en relación a:

**«ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISION**

**22. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO P2026/04 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Por la Alcaldía se cede la palabra al concejal del gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización, Recursos Humanos y Aguas quién da cuenta de la propuesta:

**I. ANTECEDENTES**

I. Con fecha 22 de abril de 2026, y registro de entrada en Experta 2026-1166, el servicio de Tributos remite al Órgano de Gestión Presupuestaria solicitud de modificación de crédito y documentación complementaria, por un importe total de 652.840,72 €, mediante la concesión de créditos extraordinarios destinados a atender los gastos derivados de la adquisición de la licencia del sistema de gestión tributaria, recaudatoria y de inspección del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. Con fecha 24 de abril de 2026 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.

III. Con fecha 14 de mayo de 2026, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito P2026/04 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

IV. Con fecha 14 de mayo de 2026, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación con la aprobación de dicha modificación de crédito, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

V. Con fecha 18 de mayo de 2026, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.

VI. Con fecha 21 de mayo de 2026 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número 1

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MAAnPY1XvkC/F0ypFfi4Zw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 03/06/2026 13:26:33 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 02/06/2026 13:20:52 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1120517bd07ea3b060a15e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr  
Expte.: PLENO 9/2026  
Trámite: Certificado

P2026/04, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

## II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL, en adelante).

II. Artículos 162 y siguientes y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/1990).

IV. Base 11ª "Créditos extraordinarios y suplementos de crédito" de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2026.

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

VI. Artículo 26 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado d) del artículo 172.2. del Reglamento orgánico por el que se modifica el reglamento orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROP) y con el punto tercero del artículo 112, apartado a) de dicho reglamento.

## III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del TRLRHL, los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, y la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la Corporación procederá la tramitación de un crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En el presente expediente concurren los requisitos exigidos para dicha modalidad de modificación presupuestaria, toda vez que la solicitud tiene por objeto atender gasto concreto, determinado y cuantificado en 652.840,72 €, correspondiente a la adquisición de la licencia del sistema de gestión tributaria, recaudatoria y de inspección del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjudicado a Gestión Tributaria Territorial, S.A.U., y se acredita que no existe crédito a tal fin en el presupuesto vigente.

II. A tenor de lo previsto en la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto, en concordancia con el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios podrán financiarse, entre otros recursos, con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones

2

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MAAnPY1XvkC/F0ypFFi4Zw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 03/06/2026 13:26:33 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 02/06/2026 13:20:52 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1120517bd07ea3b060a15e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr  
Expte.: PLENO 9/2026  
Trámite: Certificado

presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se incorpora al expediente el documento RC, a los efectos de acreditar la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación presupuestaria que se pretende disminuir.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41.c) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno "Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área".

V. De conformidad con el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, "En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa. No obstante, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que ésta celebre."

Atendiendo a lo dispuesto en el ROP, no será necesario el dictamen previo de las Comisiones de Pleno para los asuntos declarados urgentes. Dichas propuestas de acuerdo, relativas a expedientes no dictaminados, se incluirán separadamente en la parte resolutive del orden del día.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno :

**PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL**

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito P2026/04 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULO**

| ALTAS EN GASTOS |                       |             |
|-----------------|-----------------------|-------------|
| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN          | IMPORTE (€) |
| SEIS            | INVERSIONES REALES    | 652.840,72  |
|                 | TOTAL ALTAS EN GASTOS | 652.840,72  |

| BAJAS EN GASTOS |                                         |             |
|-----------------|-----------------------------------------|-------------|
| CAPÍTULO        | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (€) |
| DOS             | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 652.840,72  |
|                 | TOTAL BAJAS EN GASTOS                   | 652.840,72  |

3

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MAAnPY1XvkC/F0ypFFi4Zw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 03/06/2026 13:26:33 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 02/06/2026 13:20:52 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1120517bd07ea3b060a15e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / yrsr  
Expte.: PLENO 9/2026  
Trámite: Certificado

## SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, los expedientes aprobados inicialmente se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

## TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º Los expedientes definitivamente aprobados serán publicados, resumidos por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor una vez publicada dicha aprobación definitiva.
- 3.º De los expedientes definitivamente aprobados se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por diecisiete (17) votos a favor [Doce (12) (G. P. M. Socialista); cuatro (4) (G. Mixto)], 1 (concejal no adscrita); tres (3) votos en contra [(G. P. M. Vox); y nueve (9) abstenciones [9 (G. P. M. Popular) lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO

Carolina Darias San Sebastián



4

| Código Seguro De Verificación | MAAnPY1XvkC/F0ypFFi4Zw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno                                                                                                                               | Firmado | 03/06/2026 13:26:33 |
|                               | María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno                                                                                                                     | Firmado | 02/06/2026 13:20:52 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1120517bd07ea3b060a15e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

**Asunto.: Expediente de Modificación de Crédito P2026/04 en el Presupuesto de 2.026, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 652.840,72€**

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), la Coordinadora General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, ha ordenado la incoación del presente expediente, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 652.840,72€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Tributos, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, que son de obligado cumplimiento, por importe de 652.840,72€, para hacer frente a la adquisición de la licencia del sistema de gestión tributaria, recaudatoria y de inspección del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y que su financiación está prevista con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 24/04/2026 según el cual, la aplicación presupuestaria cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha crédito disponible suficiente para ello, quedando retenidos (nº operación: 220260010554).

Según dispone el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500/1990 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 14/05/2026, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **RESUMEN POR CAPITULOS** **PRESUPUESTO DE GASTOS (ALTAS)**

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                       | IMPORTE €         |
|----------|------------------------------------|-------------------|
| SEIS     | INVERSIONES REALES                 | 652.840,72        |
|          | <b>TOTAL, ALTAS EN GASTOS.....</b> | <b>652.840,72</b> |

### **PRESUPUESTO DE GASTOS (BAJAS)**

| CAPITULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE €         |
|----------|-----------------------------------------|-------------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 652.840,72        |
|          | <b>TOTAL, BAJAS EN GASTOS.....</b>      | <b>652.840,72</b> |

|                                      |                                                                                                                                                                                       |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | aT3pBz1tr22GwuHbP0zxIw==                                                                                                                                                              | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Noemí Naya Orgeira - Interventora General                                                                                                                                             | Firmado       | 18/05/2026 10:50:11 |
|                                      | Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB                                                                                                                                 | Firmado       | 18/05/2026 08:32:46 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                                                       | <b>Página</b> | 1/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |               |                     |



1006754ad11c12040507ea2405004c

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ( art. 37.3, RD 500/1990), siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Con relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, para el ejercicio 2026 esta modificación no les afecta.

Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa FAVORABLEMENTE el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.

El presente informe tiene por objeto comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para las modificaciones de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica

## ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

|                                      |                                                                                                                                                                                       |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | aT3pBz1tr22GwuHbP0zxIW==                                                                                                                                                              | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Noemí Naya Orgeira - Interventora General                                                                                                                                             | Firmado       | 18/05/2026 10:50:11 |
|                                      | Isabel Saavedra Bravo de Laguna - Jefe de Sección-ISB                                                                                                                                 | Firmado       | 18/05/2026 08:32:46 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                                                       | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |               |                     |



1006754ad11c120469507ea246050604c

EL CONSEJERO DELEGADO DE PRESIDENCIA (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21/07/23), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.418.405

## ANUNCIO

### 2.161

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano de Evaluación Ambiental Insular de Lanzarote y La Graciosa.

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto del Reglamento se pone a disposición en el Tablón de Anuncios del Cabildo de Lanzarote y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

EL CONSEJERO DELEGADO DE PRESIDENCIA (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote y La Graciosa, mediante Decreto Núm. 2023-4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.418.645

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Pleno

### Secretaría General del Pleno

## ANUNCIO

### 2.162

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la aprobación definitiva de los expedientes de modificación presupuestaria que se refieren a continuación, una vez que transcurrido el plazo de información pública dispuesto tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, no han sido objeto de reclamación alguna:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS****COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.****ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- Expediente de modificación de crédito número P2026/03 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULO****ALTAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN          | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------|-----------------|
| SEIS     | INVERSIONES REALES    | 39.567,75       |
|          | TOTAL ALTAS EN GASTOS | 39.567,75       |

**BAJAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 39.567,75       |
|          | TOTAL BAJAS EN GASTOS                   | 39.567,75       |

- Expediente de modificación de crédito número P2026/04 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

**RESUMEN POR CAPÍTULO****ALTAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN          | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------|-----------------|
| SEIS     | INVERSIONES REALES    | 652.840,72      |
|          | TOTAL ALTAS EN GASTOS | 652.840,72      |

**BAJAS EN GASTOS**

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 652.840,72      |
|          | TOTAL BAJAS EN GASTOS                   | 652.840,72      |

- Expediente de modificación de crédito número P2026/05 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

## ALTA EN GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN              | IMPORTE (euros) |
|----------|---------------------------|-----------------|
| CUATRO   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.042.957,14    |
|          | TOTAL ALTAS EN GASTOS     | 2.042.957,14    |

## ALTA EN INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN            | IMPORTE (euros) |
|----------|-------------------------|-----------------|
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS     | 2.042.957,14    |
|          | TOTAL ALTAS EN INGRESOS | 2.042.957,14    |

- Expediente de modificación de crédito número P2026/06 mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

## ALTA EN GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE (euros) |
|----------|-----------------------------------------|-----------------|
| DOS      | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 8.010.952,27    |
|          | TOTAL ALTAS EN GASTOS                   | 8.010.952,27    |

## ALTA EN INGRESOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN            | IMPORTE (euros) |
|----------|-------------------------|-----------------|
| OCHO     | ACTIVOS FINANCIEROS     | 8.010.952,27    |
|          | TOTAL ALTAS EN INGRESOS | 8.010.952,27    |

Habiéndose publicado el anuncio de aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito antes detallados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de 3 de junio de 2026, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan definitivamente aprobados (artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.